



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2025-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 22 de enero del 2025

## VISTO:

El Informe N° 015-2025-OSG-MDTAI, de fecha 21 de enero del 2025, de la Oficina de Secretaría General, el Memorándum N° 153-2025-GM-MDTAI-GEGR, de fecha 21 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 101-2025-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 22 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 011-2025-MDTAI/OC, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad, Informe Técnico N° 048-2025-MDTAI/OGPP, de fecha 22 de enero del 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 028-2025-MDTAI-OGAJ de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Decreto Legislativo N° 1441 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos técnicos normativos fundamentales para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el D.L. N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N 004-2009-EF-77.15, señala que “Encargos” a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “ENCARGO”, los conceptos de gastos, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios;

Que, según la Directiva N° 002-2020-MDTAI, denominada “DIRECTIVA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS”, tiene por finalidad establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de “Encargos Internos”, destinados a la ejecución de actividades específicas, con carácter de urgente sujetos a rendición de cuentas, debidamente sustentadas y en aplicación a prácticas y principios de contabilidad generalmente aceptadas;

Que, mediante Informe N° 015-2025-OSG-MDTAI, de fecha 21 de enero del 2025, de la Oficina de Secretaría General, requiere el otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de “Encargo”, por el monto de S/. 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos que conlleven la realización del Evento de Acto Protocolar de Juramentación de la Q.F. Fresia Silvia Choccca Sánchez, como nueva Alcaldesa Provisional y de la ciudadana Geraldine Luisa Parian Delgado, como regidora provisional ambas de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca, el cual se llevará a cabo el día viernes 24 de enero del presente año a horas 04:00 pm, en la Plaza de Armas del Sector de Casalla, del distrito de Tupac Amaru Inca;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

*¡Nuestro compromiso es contigo!*

Que, con Informe N° 101-2025-MDTAI/OGAF-OACP, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, indica que resulta factible atender el requerimiento de fondos públicos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de la funcionaria ABOG. KATERIN ROSARIO FLORES HERNANDEZ, Dir. de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad de Tupac Amaru Inca, por el monto de S/. 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 011-2025-MDTAI/OC, emitido por la Oficina de Contabilidad, indica que la funcionaria ABOG. KATERIN ROSARIO FLORES HERNANDEZ, NO CUENTA A LA FECHA CON IMPORTES PENDIENTES DE RENDICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE VIÁTICOS Y/O ENCARGOS;

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2025-MDTAI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, SI SE CUENTA con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, pertinente respecto al monto solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2025-MDTAI-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la expedición del acto resolutivo a través del cual se otorgue fondos públicos bajo la modalidad de encargo, PARA ATENDER LOS GASTOS PARA EVENTO DE ACTO PROTOCOLAR DE JURAMENTACIÓN DE LA Q.F. FRESIA SILVIA CHOCCÑA SÁNCHEZ, COMO NUEVA ALCALDESA PROVISIONAL Y DE LA CIUDADANA GERALDINE LUISA PARIAN DELGADO, COMO REGIDORA PROVISIONAL AMBAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA, por la suma de S/. 6,150.00 (Seis Mil Ciento Cincuenta con 00/100 soles), a la funcionaria ABOG. KATERIN ROSARIO FLORES HERNANDEZ, de la Municipalidad de Tupac Amaru Inca.

Que, estando a los considerandos expuestos y a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR fondos públicos bajo la modalidad de ENCARGO para la atención de los gastos de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBJETO DE ENCARGO	MONTO S/
ABOG. KATERIN ROSARIO FLORES HERNANDEZ	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	PARA ATENDER LOS GASTOS PARA EVENTO DE ACTO PROTOCOLAR DE JURAMENTACIÓN DE LA Q.F. FRESIA SILVIA CHOCCÑA SÁNCHEZ, COMO NUEVA ALCALDESA PROVISIONAL Y DE LA CIUDADANA GERALDINE LUISA PARIAN DELGADO, COMO REGIDORA PROVISIONAL AMBAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA	S/. 6,150.00

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el importe otorgado deberá ser rendido en forma documentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluida la actividad materia de encargo de conformidad con el artículo 40.3 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y de la Directiva N°002-2022-MDTAI "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo internos en la Municipalidad Distrital de Tupac Amaru Inca", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°175-2022-ALC-MDTAI.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
 C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS  
 GERENTE MUNICIPAL